POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FAX, FILMADORAS Y CÁMARAS DIGITALES"

INFORME DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días de mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 09:10 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Comandancia N° 482 de fecha 12 de mayo de 2014, a los efectos de reevaluar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento.

2.- HECHOS

Que, en fecha 16 de setiembre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 2690/14 de fecha 16 de setiembre de 2014, "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA GOLDEN TRADE S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 4, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2014 por SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "Adquisición de Equipos de Fax, Filmadoras y Cámaras Digitales" ID Nº 268.232"

Que, la mencionada Resolución en su artículo 1° determina "HACER LUGAR a la protesta promovida por la firma GOLDEN TRADE S.R.L. contra la adjudicación del Lote N° 4 "MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL Y GUILLOTINA" realizada en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2014 por SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "Adquisición de Equipos de Fax, Filmadoras y Cámaras Digitales" ID Nº 268.232"

Que, asimismo en su artículo 2° resuelve "ANULAR la ADJUDICACIÓN del Lote N° 4 realizada a favor de la firma CASA LYONS y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas, únicamente en lo que respecta al Lote mencionado.

Por lo expuesto los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 482 de fecha 12 de mayo de 2014, procede a reevaluar el lote mencionado, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y las documentaciones presentadas.

3.- ACTA DE APERTURA

Que, en fecha once de junio se ha realizado la etapa competitiva en el proceso de subasta a la baja electrónica, según el Acta de Sesión Pública Virtual y de acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas por Acta N° 50/2014 de fecha 13 de junio de 2014, en el local del salón de actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha trece de junio del corriente, contando con la presentación de las siguientes empresas oferentes:

OFERENTES	RUC
VR S.A.	80048197-6
AYJ SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez	1151277-6
BIOS GROUP S.R.L.	80025189-0
AVALON S.A.	80028173-0
EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIALES de Nidia Cristina Biscontti Nuñez	3328438-5
GOLDEN TRADE S.R.L.	80002894-5
COMTEL S.R.L.	80016715-5
CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado	1861865-0

4.- VERIFICACIÓN DE OFERTAS PARA EL LOTE Nº 04: - MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL Y GUILLOTINA

Seguidamente, el comité procede cotejar cuales son las empresas que presentaron oferta para el lote 4, resultando los siguientes: GOLDEN TRADE S.R.L. y CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo segundo de la resolución DNCP N° 2690/14 se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los citados precedentemente.

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

5.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27º Comité de Evaluación, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61º del Decreto Nº 21909 Reglamentaria de la Ley de Contrataciones Públicas y los criterios establecidos en las bases del llamado en la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el Comité procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica - poderes	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
6	GOLDEN TRADE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 31.2de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales expuestos en cuadro anterior, se concluye que las empresas; GOLDEN TRADES.R.L. y CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado,presentan en forma todos los documentos requeridos en esta etapa de la evaluación, por lo que el Comité de Evaluación recomienda, **ACEPTAR** sus oferta por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto 21.909 Reglamentario de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

6.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO AL PRECIO

Nro.	Oferente	Monto oferta lote N° 4
1	GOLDEN TRADE S.R.L.	382.500.000
2	CASA LYONS	120.000.000

7.- EVALUACION DEL LOTE N° 4

El comité de Evaluación procede a verificar puntualmente las ofertas presentadas en el Lote N°4, por lo que se remite a lo actuado en el informe de evaluación de fecha 09 de julio.

Del análisis de ios documentos realizados a la firma CASA LYONS y GOLDEN TRADE S.R.L. se constata la falta de presentación legalizada y consularizado de ambas Autorizaciones del Fabricante/Distribuidor correspondiente al Lote N°4 por lo que el Comité de Evaluación de conformidad a la Sección I Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones (IAO 28), donde expresa entre otros que para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta.... La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito en el plazo de 1 (un) día hábil de recibida la solicitud de aclaración, por lo que se procede a solicitar a la firma:

GOLDEN TRADE S.R.L., por nota UOC N° 1456/2014 de fecha 24/09/2014, los siguientes documentos debidamente autenticado en caso de ser copia y foliados: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor del bien ofertado puntualmente en el Lote N° 04

En fecha 25/09/2014 según mesa de entrada UOC N° 796, remite los documentos a ser adicionadas a la oferta consistentes en: Copia Simple de la Autorización del Fabricante emitido por KRUG & PRIESTER GMBH & CO. KG, en dicho documento especifica que el convenio entre GOLDEN TRADE S.R.L. y KRUG & PRIESTER GMBH & CO. KG feneció el 31 de diciembre de 2013.

Por lo expuesto, el Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **GOLDEN TRADE S.R.L.**, en el lote 4, por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones donde se expresa claramente que "Todos los documentos no originales deberán ser autenticados por Escribano Público", en la Sección VII - ANEXO Nº I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, también dejando en claro que dicho documento presentado se encuentra con fecha de convenio vencida con el Fabricante al momento de la reevaluación.

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

CASA LYONS por nota UOC N° 1455/2014 de fecha 24/09/2014, los siguientes documentos debidamente autenticado en caso de ser copia y foliados: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor del bien ofertado puntualmente en el Lote N° 04

En fecha 25/09/2014 la empresa **CASA LYONS**, no presenta la documentación solicitada, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta del proceso de reevaluación, de conformidad al Art. 59.- Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

8.- RECOMENDACIÓN DEL COMITE

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, habiendo cumplido con lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el artículo 2°, ha procedido a la reevaluación del Lote N° 4 "MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL Y GUILLOTINA", según consta en el informe de fecha 09 de julio de 2014, por lo que este Comité Evaluador recomienda la declaración desierta del Lote N° 4, conforme al Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inciso "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas."

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, en fecha 26 de setiembre de 2014 de las 09:30 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

ORLANDO DUARTE SERVÍN
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 2.5.0

JUAN MENDOZA PÉREZ
Comisario Principal MCP
Tesorero del Programa 2-2-1

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 2.7.0

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP
Jefe Departamento U.O.C.